



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE
SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE REFERENCIA,
EXPEDIENTE: 2024/00093**

Vistas las actuaciones precedentes para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la Solución informática para cubrir las necesidades relacionadas con el cálculo y gestión de nóminas de empleados de la Escuela Andaluza de Salud Pública, incluyendo migración de datos.

ANTECEDENTES

1. El 04 de junio de 2024 se publica resolución de inicio para el expediente 2024/00093 para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la Solución informática para cubrir las necesidades relacionadas con el cálculo y gestión de nóminas de empleados de la Escuela Andaluza de Salud Pública, incluyendo migración de datos. Dicha resolución se emitió a la vista de la Memoria justificativa que solicitaba optar por el procedimiento negociado ya que eran aplicables los supuestos contemplados en el artículo 167 a y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (servicios sociales personalísimos), así como el artículo 168 b) 1º y 2º de la mencionada ley.
2. Se elaboran el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP que es aprobado e incorporado al expediente de contratación el 24 de junio de 2024. Se informa al proveedor seleccionado, que comunica su interés en participar en la misma fecha.
3. Con fecha 16 de julio de 2024 la mesa solicita a la licitadora que presente su oferta primera para la adjudicación del servicio de acuerdo a lo que se describe en los anexos IX y X del PCAP. Recibida respuesta en plazo por parte de la licitadora, la mesa decide aceptar la oferta por encontrarse dentro de los límites previstos en la negociación. La propuesta técnica está acorde a los requisitos establecidos en la memoria justificativa. La mesa propone la adjudicación a la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS, SA
4. A la fecha de esta adjudicación se ha recibido la documentación previa preceptiva por parte de la empresa adjudicataria propuesta.
5. Por el área de Gestión de la Escuela Andaluza de Salud Pública se ha comprobado que existe presupuesto y fondos suficientes para proceder a la contratación prevista.

En base a todo ello resuelvo:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de referencia a la siguiente empresa:

CARLOS CASTILLA INGENIEROS, SA. CIF A43066299 por un total de veintiun mil trescientos diez euros con cincuenta y dos céntimos (21.310,52€) IVA incluido.



SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los documentos de la negociación acordados por ambas partes durante el proceso licitador, en particular la oferta económica y la oferta técnica del licitador, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. - Notifíquese a las empresas adjudicataria, formalícese el contrato y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Granada, a veintitrés de septiembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA

Fdo.: Diego A. Vargas Ortega.